

Expte.

DI-971/2014-8

**COMARCAS DE ARAGÓN Y
AYUNTAMIENTOS DE HUESCA, TERUEL
Y ZARAGOZA**

Asunto: Atención a niños alérgicos en actividades de ocio y tiempo libre

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta Institución ha tramitado expedientes de queja, a instancia de parte, en los que los ciudadanos nos trasladan problemas surgidos por padecer determinadas alergias, que requieren tomar medicación tanto de forma habitual como cuando se produce una reacción alérgica grave.

Así, la madre de un niño con alergias alimentarias severas -que ha sufrido dos shocks anafilácticos el año pasado en los que le han tenido que administrar con urgencia sendas dosis de adrenalina, afortunadamente estando con sus padres- alude en su queja a la desinformación y el desconocimiento que tienen algunos docentes, monitores, entrenadores, padres y en líneas generales el entorno en el que se han de mover los niños afectados por alergias. Y afirma que: *“Es angustiante para unos padres saber que un niño con esta enfermedad se juega la vida a diario ... El tiempo de que se dispone ante un shock anafiláctico generalmente es de unos 20 minutos, pero puede ser incluso inferior, con lo que no hay tiempo de avisar a los padres, así que la actuación del entorno del niño tiene que ser rápida y clara”*.

Recientemente, los medios de comunicación han dado a conocer el caso de un menor que padecía intolerancia a la lactosa y que en una granja escuela de la localidad madrileña de Villanueva de Perales, Madrid, sufrió una reacción alérgica muy grave, falleciendo durante su traslado al hospital. Además, según la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEIAC), las cifras de niños que padecen alguna alergia a alimentos crecen cada año.

Visto lo cual, y teniendo en cuenta la proximidad de las vacaciones

estivales -en las que, tratando de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente en los casos en que ambos progenitores trabajan fuera del hogar, las Administraciones locales organizan campus de verano, campamentos, colonias, etc.-, con el fin de conocer más a fondo sus previsiones de actuación en esta materia, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 2.3 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, resolví iniciar un expediente de oficio.

En orden a su instrucción dirigí escritos, tanto a los Ayuntamientos de las tres capitales aragonesas como a las Comarcas de nuestra Comunidad, con objeto de que me informasen acerca de la preparación de los monitores y responsables de las actividades para menores que organiza cada Entidad local. Concretamente, si poseen alguna formación en primeros auxilios y si tienen conocimiento de la forma de proceder ante una reacción alérgica severa; o, en su caso, si prevén informar y formar al personal responsable de tales actividades con menores sobre cómo han de actuar si se presenta una emergencia de este tipo. Asimismo, pretendía conocer si disponen de algún protocolo de actuación para casos graves como el mencionado anteriormente y que provocó la muerte del menor afectado.

SEGUNDO.- En respuesta a esta solicitud de información, tienen entrada en esta Institución informes de las Administraciones locales, que seguidamente extractamos, siguiendo el orden de recepción de los mismos:

Comarca de Cuencas Mineras

“Esta Comarca no organiza campus de verano, campamentos, colonias, etc. En verano se realizan por las distintas poblaciones de esta comarca actividades, dentro del Programa Verano Deportivo-Cultural, deportivas y lúdicas, estando nuestros monitores formados académicamente, por lo que dentro de dicha formación están los primeros auxilios.

Dado que nuestros monitores no son médicos, ni personal sanitario, las indicaciones desde esta Comarca, hasta ahora, siempre han sido que llamen al

112 para informar y pedir instrucciones respecto a los problemas que pudieran surgir.”

Comarca Hoya de Huesca

“Se tomarán las medidas precisas acerca de la preparación de los monitores y responsables de las actividades para menores que organice esta Comarca.”

Comarca del Maestrazgo

“... vamos a realizar próximamente las siguientes actividades formativas destinadas al personal referido con anterioridad [monitores y responsables de las actividades], así como al resto de la plantilla para la cual resulten de interés:

- Día 4 de septiembre de 2014: PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS.
- Día 18 de septiembre de 2014: PRIMEROS AUXILIOS GENERALISTA.

El contenido y demás información relativa a los cursos se especifica en los documentos que acompañan la presente.”

Se advierte que en el programa de los cursos de formación que va a impartir una entidad médica privada, que detalla los contenidos que se van a tratar, constan: Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP), Atragantamiento, Crisis febriles y convulsivas, Hemorragias, Fracturas, Heridas, Quemaduras. No se observa mención alguna a las reacciones alérgicas que consideramos deberían ser incluidas.

Comarca del Bajo Martín

“En todas las actividades organizadas por la Comarca se cuenta con seguro de accidentes específico para cada actividad y con el seguro de Responsabilidad Civil que cubre las actividades organizadas por el S.C.D. Bajo Martín.

Se entiende la preocupación por parte de los padres, pero se considera

primordial que para poder actuar correctamente ante un caso de este tipo es que informen detalladamente del problema a la dirección, así como las acciones oportunas a realizar en caso de producirse una crisis, y autorización pertinente por los padres, para llevarlas a cabo puesto que los monitores recordemos no son sanitarios. En cuanto a la cuestión de la formación; los monitores que desarrollan estas actividades su contratación está externalizada por lo que no dependen de la Comarca, desconociendo si reciben formación en primeros auxilios, ni si la empresa tiene protocolos de actuación en caso de emergencia. La empresa prestadora del servicio de monitores en la actualidad es Océano Atlántico.

En todo caso desde Comarca previo al inicio de cualquier actividad se indica a los monitores cual es el protocolo del seguro de accidentes, para que sepan actuar en caso de sufrir uno, cumpliendo con el protocolo que exige el seguro prestando la asistencia médica en los centros concertados siempre que no exista riesgo vital.”

Comarca de Valdejalón

“...las únicas actuaciones que se llevan a cabo desde la Comarca son en su mayoría encuentros deportivos, o del área de Turismo, y que no se suelen dar alimentos a los participantes por ser Torneos de unas pocas horas, en el único evento que se sirven alimentos es en la Marcha Senderista y siempre se tienen en cuenta las posibles alergias o intolerancias de los participantes (celiacos, etc.), preparando menús diferentes.

Comunicarle también que en todos los eventos importantes siempre contamos con el servicio de los sanitarios de La Cruz Roja, que a través de convenio colaboran con esta entidad.”

Comarca de La Litera

“... por parte de esta Comarca no se realiza la contratación de monitores ni organizamos actividades para menores”.

Comarca de Gúdar-Javalambre

“1. Nuestro Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca Gúdar Javalambre, cuenta con un técnico deportivo, un auxiliar del técnico y cuatro monitores deportivos.

2. Que todos los trabajadores de este equipo de trabajo poseen la titulación mínima del grado de maestro en educación primaria con diferentes menciones. Además, de tres de ellos poseer el título de licenciados en Educación Física, También, todos ellos, poseen en curso de monitor de tiempo libre y tres de ellos, el de director de campamentos. Finalmente, todos ellos han hecho el curso de primeros auxilios de la Cruz Roja Española, alguno de ellos ejerciendo de voluntario de la unidad de socorros de dicha Cruz Roja.

Por lo tanto, consideramos que los seis trabajadores que forman el equipo del servicio comarcal de deportes de nuestra comarca, tienen los conocimientos oportunos para realizar todo tipo de actividades y para poder socorrer a una persona en una atención primaria.”

Comarca de Sobrarbe

Con carácter general nos informan que “... por parte de esta Entidad se van adoptar las medidas necesarias para disponer de un protocolo de actuación en primeros auxilios, teniendo en cuenta que el personal que actúa con menores no está facultado para suministrar medicamento alguno”.

Desde el Servicio de Deportes manifiestan que:

“... existen conocimientos generales en el apartado de primeros auxilios por parte del personal contratado por la Comarca de Sobrarbe para el trabajo con menores si bien no tenemos formación específica a la hora de afrontar un caso de extrema urgencia y gravedad como puede ser un shock anafiláctico.

Tampoco disponemos de un protocolo de actuación en estos casos.

En el caso del personal voluntario vemos necesario formar a nuestros colaboradores en los apartados de primeros auxilios y en la atención de urgencias como la que se tratan en este informe así como trabajar los protocolos

de actuación.

Creemos conveniente por parte de todo el personal que realiza actividades con escolares un curso específico para tratar estos casos.

También vemos importante que se informe a todas las personas que trabajan en el ámbito deportivo con menores hasta dónde va nuestra responsabilidad en casos de tanta urgencia y gravedad puesto que por lo que sabemos no podemos actuar más allá de prestar primeros auxilios de carácter básico.”

Nos remiten asimismo un informe del Servicio de Juventud en el que se indica lo siguiente:

“La titulación de monitor de tiempo libre reconocida por el Gobierno de Aragón (que es la mínima que se exige para trabajar en el servicio) incluye un modulo de primeros auxilios. Este modulo básicamente centra nuestra actuación en avisar a los servicios de urgencia ya que está muy restringida por ley la posibilidad de suministrar ningún tipo de medicamento a los menores.

El protocolo de actuación que tenemos en este servicio incluye

FASE PREVIA:

- pedir en todas las autorizaciones que los padres pongan todas las alergias y cuestiones médicas.

- contar siempre con monitores suficientes para que, en caso de necesidad, uno pueda acompañar a un menor si fuera necesario a un centro de salud sin dejar desatendido al resto de los participantes.

FASE DE ACTUACION:

-y llamar al 112 inmediatamente y seguir sus indicaciones.

-Llamar a los padres inmediatamente después para informarles del proceso.”

Comarca del Jiloca

“1.- Protocolo a seguir en la Comarca del Jiloca en las actividades de tiempo libre ante niños con patologías:

En todas las actividades con menores que organiza la Comarca del

Jiloca, en las fichas de inscripción se especifica un apartado en el que los padres tienen que indicar si sus hijos tienen alguna alergia, patología o característica que sea necesaria conocer para el buen desarrollo de la actividad ...

La información que se obtiene en las inscripciones se les traslada a los profesionales que trabajan con los niños, para que conozcan, si es necesario, algún tratamiento o trato especial. De esta manera, los monitores pueden actuar en consecuencia.

En cuanto al protocolo de actuación ante una emergencia grave, se realiza de acuerdo a la respuesta que marcan los cursos de primeros auxilios proteger, avisar y socorrer.

2.- Curso de primeros auxilios básicos, a todos los monitores que actualmente prestan servicios comarcales para menores.

Se adjunta certificado acreditativo de la Sociedad de Prevención que impartió el curso referenciado.”

Constatamos que la citada Sociedad es la misma que va a impartir los cursos en la Comarca del Maestrazgo, y que acredita en el Certificado haber realizado el Curso de Primeros Auxilios con los siguientes contenidos:

Generalidades, Soporte Vital Básico (RCP, Atragantamiento), Hemorragias, Heridas, Fracturas, Quemaduras, Movilización de Heridos.

De acuerdo con este esquema, en el citado Curso no se abordan contenidos relativos a reacciones alérgicas.

Comarca de Tarazona y el Moncayo

“La Delegación de Deportes de la Comarca de Tarazona y el Moncayo organiza diferentes actividades con menores que se describen a continuación:

- Cursos de natación en piscina climatizada: con una duración que varía entre 30-45 minutos en la que los menores van acompañados de sus padres o tutores. Impartidos por monitores deportivos titulados con al menos el título de GRADO MEDIO TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL. Formados en "Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios".

- Día del Deporte de la Comarca de Tarazona y el Moncayo: se

organizan actividades multideporte como atletismo, natación, fútbol, etc. a cargo de monitores deportivos como en el caso anterior. Al municipio donde se celebra el Día del Deporte los menores acuden acompañados de sus padres. La Comarca no se ocupa ni de su traslado ni de su cuidado a la hora de la comida. Para este día la Comarca contrata un seguro de accidentes para los participantes en las diferentes actividades y cuenta con la presencia de una ambulancia de la Cruz Roja durante toda la jornada.”

Comarca Campo de Belchite

“- Todos los responsables y monitores que realizan actividades para menores organizadas por la Comarca disponen del título de Monitor de Tiempo Libre, entre cuyos contenidos figura la formación en primeros auxilios, incluyendo la actuación ante reacciones alérgicas.

- Que durante las actividades que organiza la Comarca los niños almuerzan o meriendan, según sean actividades de mañana o de tarde, pero siempre lo traen ellos de su casa, sin que la Comarca proporcione ningún alimento a los niños.

- Que con carácter previo al comienzo de cada actividad, el responsable mantiene una reunión con los padres en la que solicita información de los niños, de si tienen algún impedimento para la realización de alguna actividad, alergias alimenticias, a medicamentos...

- Que la Comarca no tiene establecido como tal un protocolo de actuación para estos supuestos. En caso de darse algún supuesto, el responsable avisaría al 112, a los padres o tutores y, de acuerdo con sus conocimientos en primeros auxilios y la información facilitada por los padres o tutores, actuaría en consecuencia.”

Ayuntamiento de Teruel

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Teruel nos informa que “convoca un curso de formación en primeros auxilios en relación con alergias alimentarias dirigido a monitores, directores y responsables de actividades de

tiempo libre, el próximo 25 de junio en horario de 10 a 13:30 horas.”

Ayuntamiento de Huesca

La Alcaldesa nos remite un informe del Gerente del Departamento de Personas y Organización comunicando que:

“Desde el Patronato Municipal de Deportes, se informa que las únicas actividades en las que participan menores son tenis y natación. Todos los monitores que imparten clases están titulados para dar las mismas. En el curriculum de formación de dichas titulaciones existe la asignatura de Primeros Auxilios. Las titulaciones son Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Maestros Especialistas en Educación Física, T.A.F.A.D. y Técnicos Deportivos en las correspondientes disciplinas.

Por otro lado, todas las instalaciones deportivas cuentan con desfibriladores y Planes de Evacuación, entre los que se incluyen casos de emergencias médicas graves. Además, en las instalaciones donde se imparte natación, se cuenta con un socorrista profesional.

Desde el Departamento de Cultura se organizan actividades para menores enmarcadas en las áreas de Cultura, de Infancia y Juventud, y de Fiestas.

Básicamente existen tres tipos de actividades, atendiendo a su duración.

1 - Talleres y actividades continuadas de ocio y tiempo libre: La gestión de las actividades incluidas en este bloque está adjudicada a empresas externas y los monitores de tiempo libre están titulados y cuentan con formación en primeros auxilios.

- Ludotecas

- Campamentos Urbanos

- Z-51

- Campamento Interaventure

- Educación de calle: En este caso no hay formación específica al respecto. Las actividades las realizan Educadores Sociales.

- Talleres de Teatro - Talleres de Teatro y danza: En este caso sólo una parte de los profesores tienen formación sobre este tema. No obstante, la

empresa adjudicataria se compromete para que en el curso siguiente todos los profesores que trabajen con menores tengan formación sobre primeros auxilios y alergias.

2 - Talleres de asistencia esporádica: espectáculos, fiestas o animaciones:

a) Actividades de gestión directa: En estos casos existe un dispositivo de Protección Civil.

- Parque de Invierno (gestión directa)

- Actividades de prevención (Zona Joven de Fiestas de San Jorge)

- Menudo Teatro y otros espectáculos infantiles: Los menores acuden habitualmente acompañados de sus familias o tutores. Si se realiza en exteriores o lugares no habituales, existe también un dispositivo de Protección Civil.

b) Actividades de gestión externa:

- Actividades festivas para niños/Parque infantil: Los menores acuden habitualmente acompañados de sus familias o tutores. Si se realiza en exteriores o lugares no habituales, existe también un dispositivo de Protección Civil.

- Servicios Bibliotecarios: No hay una formación específica por parte del personal encargado de este servicio.

3- Resto de actividades: Existen otras actividades, de tipo cultural y de carácter puntual, tales como programaciones de música o teatro, a las que pueden acudir menores, aunque no estén específicamente dirigidas a ellos pero que, por su carácter tampoco se desaconseja. En este tipo de actividades, abiertas al público en general no hay un dispositivo especial. Los menores son tratados como cualquier adulto.”

Comarca Alto Gállego

“... los cursos que capacitan para la planificación y el desarrollo de las actividades de tiempo libre incluyen en sus temarios conocimientos sobre Alimentación y nutrición en el tiempo libre y Primeros auxilios en el caso de Monitor/a de tiempo libre y de Educación para la salud y el consumo, Nutrición e higiene en las actividades de tiempo libre, Prevención de riesgos, Planificación y Gestión de riesgos y situaciones de emergencia, Primeros auxilios y socorrismo,

entre otros, en el caso del Director/a o Coordinador/a de tiempo libre.

En nuestro caso concreto, desde la Comarca Alto Gállego organizamos algunas actividades de este tipo que requieren la pernoctación y manutención de grupos de menores de edad. En todo momento se contempla la legislación vigente y se exige que las instalaciones en las que se desarrollan cumplan a su vez con todos los requisitos de seguridad y salud pública...

Con el fin de garantizar el conocimiento de cualquier cuestión importante sobre la salud de los participantes, previamente al inicio de la actividad se solicita a las familias que cumplimenten una ficha médica que recoge los datos de salud así como advertencias específicas sobre alergias e intolerancias alimentarias y aspectos de salud psicosocial, hábitos, etc.. . Con esta información, proporcionada por las familias, se previenen y planifican las potenciales situaciones de riesgo y se procede a la elaboración de los menús teniendo en cuenta las cada vez más frecuentes intolerancias y/o alergias alimentarias y en su caso se establecen protocolos de actuación específicos para cada caso.

Además, en la reunión con las familias que se desarrolla al inicio de cada actividad, se comentan aspectos relacionados con hábitos, salud y prevención y en el caso de que sea necesario administrar algún tipo de medicación, se comenta expresamente y con detalle con la dirección de campamento quien inmediatamente en una reunión de coordinación asigna también cada caso a una persona del equipo.

Desde nuestra experiencia entendemos que estas medidas, que hemos ido implementando con los años, son suficientes para garantizar la seguridad de las personas que participan en nuestras actividades. Compartimos la preocupación de las familias por el bienestar de sus hijas e hijos, además de la responsabilidad que asumimos como administración pública.

No obstante, dada la preocupación creciente por este tipo de casos como el que nos refiere en su informe y con el ánimo de mejorar en la prevención vamos a reforzar algunas medidas como ampliar la información y sensibilización de las familias responsables de los menores y de los equipos humanos que asumen las diferentes tareas”.

Comarca de la Comunidad de Calatayud

“Esta Comarca tiene prevista la realización de colonias durante dos semanas del mes de julio, en el albergue municipal de Munébrega (Zaragoza), a través de la Asociación Gente Activa ...”. Dicha Asociación informa lo siguiente:

“ ... contamos con un equipo de trabajo que consta de: un director de tiempo libre, dos monitores de tiempo libre y dos trabajadores de cocina. Todos ellos han recibido formación en primeros auxilios, a excepción de los trabajadores de cocina. Además, el director de tiempo libre tiene el título de socorrista.

En primer lugar, el equipo de trabajo solicita a los padres/tutores un informe médico de los niños (patologías, medicaciones, alergias, intolerancias, etc.), así como autorización previa en el caso de que sea necesario administrar medicación.

En segundo lugar, se ponen en conocimiento de todo el equipo las características médicas especiales del niño o alumno, especialmente a los trabajadores de cocina en caso de alergias alimentarias, los que indicarán por escrito los datos del alumno y los alimentos que no puede ingerir para tenerlos en cuenta en todo momento.

En casos especiales, además, se concierta una reunión con los padres, en la cual nos informan de los síntomas que puede presentar el niño o alumno, como reaccionar ante ataques o crisis, etc.

El protocolo de actuación del equipo es el habitual, utilizando el método PAS: Proteger, Ayudar y Socorrer. El equipo tiene a su disposición los teléfonos de contactos principales (Centro médico, farmacia, Guardia civil y Ayuntamiento) todos ellos a 3 minutos del albergue de Munébrega, donde se realiza la actividad. Además, en todo momento se dispone de cobertura móvil para aviso en caso de emergencia.”

Comarca del Cinca Medio

“... la mayor parte de los Monitores de Tiempo Libre contratados para la realización de dichas actividades, y teniendo en cuenta las bases de contratación, cuentan con la titulación de Educador, Monitor y Animador de

Tiempo Libre. En algunos casos cuentan incluso con la Diplomatura en Magisterio; certificación de primeros auxilios; cursos de manipuladores de alimentos, etc.

Desde la Comarca del Cinca Medio, en el momento de su contratación, se les entrega un dossier correspondiente a un Módulo de formación de Primeros Auxilios, proporcionado por la empresa contratada para prestar el Servicio de Prevención de riesgos laborales, sobre el cual deben presentar un Cuestionario de evaluación que debe ser superado.

Además, la Mutua ATEP de la Comarca les suministra un libro de Primeros Auxilios de pequeño formato, cuya finalidad es que les sirva como refuerzo ante los accidentes más frecuentes, mientras se accede a una atención médica especializada (061).”

TERCERO.- Es plausible que las Administraciones locales estén adoptando determinadas medidas y estableciendo planes de actuación ante emergencias como las que nos ocupan. No obstante, en algunas respuestas se advierte que han optado por llamar a servicios de emergencia y pedir instrucciones. Otras, han decidido desplazar al menor a un Centro de Salud. En este sentido, se ha de tener en cuenta que, ante una reacción alérgica severa, si no se dispone y se aplica en unos minutos el autoinyectable, no habría tiempo suficiente para que lleguen los sanitarios del 112. Y, por lo que respecta a las actividades en las que los responsables de las mismas no suministran alimentos a los menores, sino que éstos los llevan ya preparados de casa, el riesgo radica en el hecho de que los compartan, algo bastante usual a determinadas edades.

En consecuencia, a la vista de lo manifestado en los informes emitidos por diversas Administraciones, si bien no se ha recibido la respuesta de todos los organismos a los que nos hemos dirigido en solicitud de información, habida cuenta de que es en las vacaciones estivales cuando se organizan mayoritariamente las referidas actividades de ocio y tiempo libre, con la finalidad de contribuir a mejorar y lograr que sea más eficaz la atención prestada a los menores alérgicos que participen en dichas actividades, se formulan las

propuestas contenidas en esta resolución.

Por otra parte, analizada la información facilitada, se desprende que algunos organismos realizan actividades de corta duración o en las que los menores están acompañados por sus padres; otros, por el momento, no organizan actividades para menores. En todo caso, estimando que puede ser de su interés de cara al futuro, hemos acordado remitir también a esas Administraciones locales la presente sugerencia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las enfermedades alérgicas pueden disminuir la calidad de vida, limitando las opciones por miedo a posibles reacciones, y derivar hacia una discriminación pasiva. Es necesario adoptar medidas tendentes a promover la equidad entre los menores alérgicos, de forma que no queden excluidos de determinadas actividades y aislados de su entorno.

Se ha de tener en cuenta que las cifras de afectados han pasado de entre un 2% o 3% en 1992, a situarse en torno al 7% en 2005. Porcentaje considerable que parece seguir aumentando; de hecho, las previsiones más negativas indican que, en el año 2050, la mitad de la población podría padecer alguna de estas patologías. En particular, la alergia alimentaria es la que ha experimentado un mayor crecimiento entre la infancia, y en España afecta actualmente a un 7,5 % de la población infantil.

Según la Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergia Pediátrica (SEICAP), la realidad es que los niños alérgicos tienen dificultades añadidas a las de cualquier niño, que pueden limitar sus actividades. Además, teniendo presente que los síntomas, el tratamiento o los riesgos de las afecciones que padecen requieren atención específica, ofrece una serie de recomendaciones para actuar de forma coordinada e integral ante esta problemática, así como para alcanzar un equilibrio que permita proteger al niño alérgico sin excluirlo de las actividades que realizan los demás compañeros. Así, diversas entidades abogan porque todos los estamentos implicados den una adecuada respuesta:

- El médico especialista tiene que diagnosticar, prescribir el tratamiento e informar claramente a los padres o tutores legales.

- Los padres deben comunicar a los responsables de la actividad en la que participe el niño las necesidades de su hijo y proporcionar la medicación necesaria.

- El niño debe conocer su situación y adquirir gradualmente un mayor grado de responsabilidad ante su alergia.

- Todo el personal debe estar involucrado en conseguir un ambiente seguro, tenga o no trato directo con el menor alérgico.

- Las autoridades competentes están obligadas a mejorar los servicios para la atención del niño alérgico.

- Y las asociaciones de pacientes y familiares pueden ser muy útiles en tareas de concienciación y apoyo.

Se advierte que, tras el diagnóstico de la alergia y la prescripción del tratamiento por parte del médico especialista, es esencial que los padres o tutores legales suministren suficiente información sobre la misma a los responsables de las actividades en las que participe el niño alérgico. En este sentido, en la publicidad de cualquier actividad de ocio y tiempo libre y, fundamentalmente, en la ficha de inscripción a cumplimentar por las familias, se ha de requerir que los padres señalen explícitamente si su hijo padece alguna alergia concreta. Y con la finalidad de implantar un plan personal de actuación, específico para esa alergia, deben comunicar responsablemente las reacciones alérgicas que el menor ha padecido en el ámbito familiar.

Es obligación de los padres facilitar todos los datos e informes médicos, describir con la mayor precisión posible los síntomas, el tratamiento recomendado y las pautas de intervención prescritas por el especialista médico; proporcionando incluso los medios que sean necesarios para intervenir ante una reacción alérgica severa, como pudiera ser la adrenalina autoinyectable.

En todo caso, en todos los lugares donde los menores realizan actividades, incluidas las de ocio y tiempo libre, es preciso tomar las debidas precauciones para evitar riesgos, dado que no se puede descartar que una

reacción alérgica se presente por primera vez en tales entornos.

Segunda.- La Asociación Española de Alérgicos a Alimentos y al Látex y la Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergia Pediátrica, junto con la Asociación Española de Pediatría y la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica, han elaborado un *“protocolo de actuación ante una reacción alérgica en la escuela”*. Se adjunta copia de este documento que, a nuestro juicio, podría servir de base para, con las modificaciones pertinentes, adecuarlo a actividades de ocio o tiempo libre.

El citado documento consta de tres partes bien diferenciadas. En la primera, se han de consignar determinados datos personales y escolares del menor, incluyendo su fotografía, destacando la alergia que padece. En la segunda parte, bajo el epígrafe “PASO 1: EVALUAR Y TRATAR”, se definen síntomas de 7 posibles niveles de gravedad, ilustrados con viñetas, y lo que se ha de administrar en cada caso (*“a rellenar por el Alergólogo/Pediatra”*). En la tercera parte, “PASO 2: AVISAR” se recomienda no dejar nunca al niño solo y llamar a urgencias, indicando expresamente que *“aun cuando el padre/representante legal no pueda ser contactado, no dude en medicar y llevar al niño a una instalación médica”*.

Del documento se desprende que el niño alérgico debe ser tratado de inmediato, antes de avisar. Para facilitar la aceptación y puesta en práctica de este protocolo por parte del personal, la AEPNAA ha diseñado una autorización en la que, en primer lugar, el alergólogo/pediatra que trata al niño firma haber revisado el protocolo y prescrito la medicación específica de actuación. En segundo lugar, el padre/madre/tutor legal autoriza con su firma la administración de los medicamentos que constan en la ficha de su hijo/a. Y, al final del documento de autorización se indica expresamente que *“no existirá responsabilidad de cualquier género si en el uso del deber de socorrer, se produce alguna aplicación incorrecta del medicamento de rescate (adrenalina intramuscular) con el fin de salvar la vida del alérgico”*.

Estos protocolos tienen como objetivo, por una parte, paliar la *“ansiedad e inseguridad”* de los padres de niños alérgicos y que se sientan más tranquilos

al dejar a su hijo para realizar actividades durante un largo período de tiempo; y, por otra parte, que el personal conozca el problema y sepa cómo actuar para enfrentarse a una reacción alérgica con la debida protección legal.

Entendemos que en el caso de que un menor sufra una reacción alérgica grave, que requiera una intervención de urgencia, existe la obligación del personal de actuar y que, de no hacerlo así, se derivan responsabilidades que recaen, fundamentalmente, en la persona que pudiendo actuar no actúa. Mas también se ha de proteger al personal del cuando, actuando de buena fe, accede a administrar un tratamiento prescrito al menor.

Tercera.- En la página web de SEICAP aparece un informe en el que se reflejan las peculiaridades de la alergia, abordando síntomas específicos, sus efectos y tratamientos, así como aportando información sobre actuación preventiva y de urgencia. Se observa que cada afección tiene una sintomatología y un tratamiento distinto, y todas pueden repercutir, en mayor o menor grado, en el día a día de los menores.

Asimismo, en la Comunidad de Madrid, el Defensor del Menor, en colaboración con Caja Madrid, ha elaborado una guía de consulta en la que constan *“protocolos de respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante situaciones problemáticas en los Centros educativos”*. Aun cuando va dirigida a la atención al niño alérgico en la escuela, observamos que puede ser de su interés lo tratado en un apartado específico relativo a las alergias en la infancia, copia del cual se acompaña.

La SEICAP considera que cuando una reacción severa aparece, el tratamiento rápido es vital, pues el retraso en la respuesta puede tener consecuencias irreparables. De ahí que haya redactado un decálogo de actuación ante las alergias que, si bien se centra en los Colegios, consideramos que se puede adaptar a las actividades que se organizan durante las vacaciones por parte de las distintas Administraciones locales. Entre las importantes tareas a implementar incluye:

- Designar una persona responsable de la organización general de la atención al niño con reacciones alérgicas o asmáticas severas. Esta persona

debe asegurarse de que el niño en riesgo esté bien identificado por todo el personal.

- Estar en posesión del informe del diagnóstico y tratamiento que haya elaborado el especialista pediátrico. Los padres deben facilitar una copia del mismo al personal.

- El responsable designará a varias personas que sepan cómo actuar ante una reacción de un niño concreto.

- El personal debe recibir formación por parte de un profesional sanitario sobre la evitación de alérgenos y el reconocimiento y tratamiento de urgencia ante una reacción alérgica.

- El responsable debe custodiar la medicación de urgencia en un lugar seguro, pero accesible en caso de emergencia.

- El responsable deberá saber administrar la medicación de urgencia, en el caso de que pueda haber retrasos.

- Los responsables deben conocer los circuitos de atención médica urgente y de aviso a los padres o tutores.

- En su caso, el personal de cocina y de comedor deben estar bien informados acerca de las alergias alimentarias que puedan tener los menores.

- El personal debe tomar precauciones en todas las zonas y en todas las actividades que se realicen.

- El personal debe tener inmunidad frente a acusaciones judiciales por las consecuencias de administrar la medicación de urgencia o rescate.

Se advierten dos tipos de actuaciones con respecto a la alergia que se pueden llevar a cabo: la prevención y el tratamiento, esencial en casos de urgencia vital. En cuanto a las medidas de prevención, se aconseja intentar, en la medida de lo posible, evitar los alérgenos y que se tomen las debidas precauciones por parte del personal involucrado. Desde esta perspectiva, cuando se comunique que un menor padece algún tipo de alergia, personal sanitario especializado debería aportar una formación específica sobre esa alergia, sus causas, su prevención y cómo actuar ante ella, aludiendo

específicamente a las necesidades concretas del niño afectado.

En esa misma línea, la Academia Europea de Alergología e Inmunología Clínica (EAACI) ha elaborado un documento de consenso en el que reclama la colaboración de los distintos implicados para garantizar que los niños alérgicos estén debidamente protegidos, indicando expresamente que un sistema de formación, que involucre a las familias y a los profesionales es crucial para garantizar que el niño está identificado, que el personal está alertado y entrenado, y que los planes específicos de atención a la alergia están implantados.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente **SUGERENCIA**:

Que la administración local, con la colaboración de las familias de menores alérgicos que participen en actividades de ocio y tiempo libre que organice esa Entidad, adopte medidas a fin de que, en primer lugar, los responsables de las mismas sepan cómo actuar adecuadamente ante una reacción alérgica severa y, en segundo lugar, si fuera preciso, puedan intervenir con inmediatez.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 27 de junio de 2014

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE